

Aceptan renuncia de Fiscal Adjunto Provincial Provisional Transitorio del Distrito Fiscal de Lima y su designación en el Pool de Fiscales Transitorios de las Fiscalías Especializadas Contra la Criminalidad Organizada, así como su destaque en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Cañete

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 652-2020-MP-FN**

Lima, 18 de mayo de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio N° 153-2020-MP-FN-FSCN-FECCO, remitido por el Administrador de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Trata de Personas, que adjunta el oficio N° 3982-2020-FSC-FECOR-MP-FN, cursado por el abogado Jorge Wayner Chávez Cotrina, en su calidad de Coordinador Nacional de las Fiscalías Especializadas Contra la Criminalidad Organizada, mediante el cual, eleva la carta de renuncia del abogado Foster Amstrong Marcani Arteaga, al cargo de Fiscal Adjunto Provincial Provisional Transitorio del Distrito Fiscal de Lima y a su designación en el Pool de Fiscales Transitorios de las Fiscalías Especializadas Contra la Criminalidad Organizada, así como a su destaque en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Cañete, por motivos estrictamente personales y de salud, con efectividad al 16 de marzo de 2020; la misma que ha sido comunicada a la Oficina General de Potencial Humano, vía correo electrónico, en virtud de que se trata de un personal administrativo con reserva de su plaza de origen.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia formulada por el abogado Foster Amstrong MARCANI ARTEAGA, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional Transitorio del Distrito Fiscal de Lima y su designación en el Pool de Fiscales Transitorios de las Fiscalías Especializadas Contra la Criminalidad Organizada, así como su destaque en el Despacho en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Cañete, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación Nros. 490-2020-MP-FN y 506-2020-MP-FN, de fechas 02 y 04 de marzo de 2020, respectivamente; con efectividad al 16 de marzo de 2020.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a las Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores de los Distritos Fiscales de Cañete y Lima, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas Contra la Criminalidad Organizada, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al abogado mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA
Fiscal de la Nación

1866493-1

Aceptan renuncia y nombran Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima, designándola en el Despacho de la Cuarta Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada Contra la Criminalidad Organizada.

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 653-2020-MP-FN**

Lima, 18 de mayo de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Los oficios N° 2802-2020-FSNC-FECOR-MP-FN, N°s. 2939 y 4103-2020-FSC-FECOR-MP-FN, y el informe N° 10-2020-FSC-FECOR-MP-FN, suscritos por el abogado Jorge Wayner Chávez Cotrina, en su calidad de Fiscal Superior Coordinador Nacional de las Fiscalías Especializadas Contra la Criminalidad Organizada; y, el informe N° 10-2020, suscrito por el abogado Lucio Pompeyo Sal y Rosas Guerrero, Fiscal Provincial Titular Especializado Contra la Criminalidad Organizada (Supraprovincial - Corporativo), designado en el Despacho de la Cuarta Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada Contra la Criminalidad Organizada, mediante los cuales, entre otros, se eleva la renuncia del abogado Romel Córdova Huamán, al cargo de Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima y a su designación en el Despacho de la Cuarta Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada Contra la Criminalidad Organizada, por razones de índole familiar, precisando que se haga efectiva a partir del 25 de abril de 2020. Asimismo, se remite la propuesta para cubrir la referida plaza, siendo necesario nombrar al fiscal que ocupe provisionalmente dicha plaza, previa verificación de los requisitos de ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia formulada por el abogado Romel Córdova Huamán, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima y su designación en el Despacho de la Cuarta Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada Contra la Criminalidad Organizada, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2298-2018-MP-FN, de fecha 04 de julio de 2018, con efectividad al 25 de abril de 2020, sin perjuicio de las acciones legales que estuviesen pendientes, por las quejas o denuncias que pudiesen encontrarse en trámite.

Artículo Segundo.- Nombrar a la abogada Dania Suleine Gómez Olarte, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima, designándola en el Despacho de la Cuarta Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada Contra la Criminalidad Organizada.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas Contra la Criminalidad Organizada, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los abogados mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA
Fiscal de la Nación

1866495-1

Aceptan renuncia de Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de San Martín y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de San Martín

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 654-2020-MP-FN**

Lima, 18 de mayo de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio N° 1499-2020-MP-FN-FSNCEDCF, cursado por el abogado Octaviano Omar Tello Rosales,